

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-06/2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026".

En la sala de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva, sita en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas número 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Gto., se lleva a cabo a cabo la emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos tres Personas, de carácter Nacional, Presencial por Servicio Postal o Mensajería No. **IA3-INE-GT00-06/2026**, en adelante la "**Invitación**", para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del Acto de Fallo
2. Verificación de Proveedores y Contratistas sancionados por parte del Órgano Interno de control del Instituto Nacional Electoral y por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
3. Informe del contenido de los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, de la evaluación técnica y de la evaluación económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
4. Firma del Acta correspondiente al Acto de Fallo.

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-06/2026, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026”.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario de la Federación el 23 de mayo de 2014.

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-06/2026, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026”.

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones Arrendamiento de Bienes y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta, el de la voz, C.P. José Antonio Franco Segura, en mi carácter de Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guanajuato, en los sucesivo el "**Instituto**", siendo las diecinueve horas del día 16 de abril de 2026, ante la presencia de los servidores públicos que sancionan el acto, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión de fallo de la invitación para la “**Adquisición de vestuario para personal de los Módulos de Atención Ciudadana con certificación ISO 9001:2015 2026**”

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-06/2026, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026”.

ACTA

En la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato siendo las diecinueve horas del día dieciséis de abril de 2026, en la Sala de Consejo de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato, sita en calle de acceso al fraccionamiento Cúpulas número 15, colonia Yerbabuena, C.P. 36259, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, y en observancia al **primer punto** del orden del día, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el “REGLAMENTO”) y el numeral 6.3. inciso a) de la convocatoria a la Invitación indicada al rubro, Se convocó a los servidores públicos, en el día y hora previstos para llevar a cabo el presente acto cuyo nombre y firma aparecen al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial Número IA3-INE-GT00-06/2026-----

De conformidad con el artículo 44 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las “POBALINES”, mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014 este acto es presidido por el C.P. José Antonio Franco Segura, en su carácter de Coordinador Administrativo de esta Junta Local, servidor público facultado para presidir el presente acto del procedimiento, acompañado de la Lic. Verónica Fabiola González Gamiño, titular del área Requirente y Administradora del contrato y el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Lic. Valente Quintana Javalera, todos ellos adscritos a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato. -----

En la presente acta se hace constar que se recibieron 3 (tres) proposiciones a nombre de los siguientes licitantes:-----

| No. | Licitantes |
|-----|---------------------------------|
| 1 | CANAVIHER S.A. DE C.V. |
| 2 | MARIA LOURDES ZAMUDIO ALCANTAR. |

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-06/2026, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026”.

| | |
|---|--------------------------------|
| 3 | CYNTHIA SIRENIA MORALES PRADO. |
|---|--------------------------------|

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes que se señalan a continuación, no se encuentran sancionados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ni se encuentran inhabilitados o sancionados de acuerdo con el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, que da a conocer la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la página <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx>; a la fecha en que se emite el presente documento.

| No. | Licitantes | Inhabilitados/Sancionados |
|-----|---------------------------------|---------------------------------|
| 1 | CANAUIHER S.A. DE C.V. | No inhabilitado, ni sancionado. |
| 2 | MARIA LOURDES ZAMUDIO ALCANTAR. | No inhabilitado, ni sancionado. |
| 3 | CYNTHIA SIRENIA MORALES PRADO. | No inhabilitado, ni sancionado. |

Asimismo, de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes se informa el resultado del:-----

- I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica.
- II. Evaluación técnica.
- III. Evaluación económica.

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria. -----

I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “POBALINES” y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el **análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** fue realizado por el Lic. **Valente Quintana Javalera, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, avalado** por el **C.P. José Antonio Franco Segura, Coordinador Administrativo**, verificando que los licitantes cumplieran con los **requisitos administrativos y legales** solicitados en el **numeral 4.1.** de la

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-06/2026, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026”.

convocatoria

| No. | LICITANTES | Cumple/No cumple | Fundamento |
|-----|---------------------------------|------------------|---|
| 1 | CANAVIHER S.A. DE C.V. | No cumple | Numeral 4.1. inciso a) de la convocatoria, artículo 64 fracción IX “POBALINES”. |
| 2 | MARIA LOURDES ZAMUDIO ALCANTAR. | Cumple | |
| 3 | CYNTHIA SIRENIA MORALES PRADO. | Cumple | |

Lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado “Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)”, y que forma parte integral de la presente acta.

II. Evaluación técnica

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “POBALINES” y el numeral **5.1 “Criterio de evaluación técnica”** de la convocatoria, la evaluación **realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **Área Técnica - Requirente**, esto es, la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guanajuato, a través de la servidora pública Lic. Verónica Fabiola González Gamiño, quién en términos de la fracción IV del artículo 2 del “REGLAMENTO” y el artículo 33 de las POBALINES, elaboró las especificaciones técnicas del servicio, en materia del presente procedimiento de contratación, así como la evaluación de las ofertas técnicas de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes; el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en **el Anexo 2** conforme al numeral 5.1 de la convocatoria, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta.

Evaluación del Cumplimiento del Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria para la partida única

| No. | Licitantes | Cumplimiento del Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” |
|-----|------------|--|
|-----|------------|--|

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-06/2026, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026”.

| | | |
|---|---------------------------------|------------|
| 1 | CANAVIHER S.A. DE C.V. | No cumple. |
| 2 | MARIA LOURDES ZAMUDIO ALCANTAR. | Cumple. |
| 3 | CYNTHIA SIRENIA MORALES PRADO. | No cumple. |

Lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)**”, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación, resultando en la descalificación de conformidad a el numeral 1.18 Muestras, debido a que se incumplió con la entrega de muestras de al menos una talla **por cada partida del lote único** por parte de la licitante **CANAVIHER S.A. DE C.V.**, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

III. Evaluación económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “POBALINES” y el numeral **5.2 “Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria la **evaluación económica, fue realizada para la partida única**, por el **C.P. José Antonio Franco Segura, Coordinador Administrativo**; y el **Lic. Valente Quintana Javalera, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato **verificando** el resultado de la evaluación económica de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente a través del criterio de evaluación binario, respecto al cumplimiento técnico de la información señalada en el Anexo 7 Oferta económica, toda vez que se detecta un error de cálculo en la propuesta económica de la licitante **Maria Lourdes Zamudio Alcantar**, al tratarse de un error manifiesto, esta convocante procede a aplicar el principio de **Prevalencia de la unidad** (en donde el precio unitario prevalece sobre el importe total) rectificación en la columna “Cantidad (A)” para el lote 1 Blusa casual manga larga para dama dice 102 piezas debiendo decir **107** de conformidad a la propuesta técnica, sin que ello implique la modificación del precio unitario, rectificación en la columna “Cantidad (A)” para el lote 8 Chamarras para caballero, dice 191 piezas debiendo decir **112** de conformidad a la propuesta técnica sin que ello implique la modificación del precio unitario. En vista de que se detecta un error de cálculo en la propuesta económica de la licitante **Cynthia Sirenia Morales Prado**, al tratarse de un error manifiesto, esta convocante procede a aplicar el principio de **Prevalencia de la unidad** (en donde el precio unitario prevalece sobre el importe total), rectificación en la columna “Cantidad (A)”

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-06/2026, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026”.

para el lote 8 Chamarra para caballero, dice 191 piezas debiendo decir **112** de conformidad a la propuesta técnica. -----

Con fundamento en el artículo 84 de las “POBALINES”, esta Unidad Responsable no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada, indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.-----

Ya que es esta propuesta económica a quien se pretende adjudicar el Contrato y fue objeto de correcciones, en el caso de que Maria Lourdes Zamudio Alcantar no acepte las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 55 del “REGLAMENTO” respecto del Contrato el cual indica que, si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, sin que por ello sea procedente imponer sanciones. Se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

-Oferta no adjudicada-----

Se indica que **no se adjudicó el contrato** para la **partida única** a los licitantes que se enlistan a continuación; en virtud **de no haber cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 1.18 muestras y con en el numeral 14.1 inciso 2** ---

| No. | Licitantes | Evaluación económica |
|-----|------------------------|----------------------|
| 1 | CANAVIHER S.A. DE C.V. | OFERTA NO ADJUDICADA |

En virtud **de no haber cumplido con ninguno de los requisitos establecidos en el numeral 5.1 Criterios de evaluación técnica.**-----

| No. | Licitantes | Evaluación económica |
|-----|--------------------------------|----------------------|
| 2 | Cynthia Sirenia Morales Prado. | OFERTA NO ADJUDICADA |

Adjudicación del contrato-----

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-06/2026, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026”.

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del “REGLAMENTO”, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el **Instituto Nacional Electoral adjudica el contrato para la partida única, ejercicio fiscal 2026**, a la licitante **Maria Lourdes Zamudio Alcantar**, por un **monto total del lote único antes del Impuesto al Valor Agregado (Total antes de I.V.A.) de \$ 477,315.78 (cuatrocientos setenta y siete mil trescientos quince pesos 78/100 m.n.)**, tal como se detalla en el **Anexo 3** denominado “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)” y en el **Anexo 4** denominado “Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado”, mismos que forman parte integral de la presente acta-----

| LOTE | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD (A) | PRECIO UNITARIO ANTES IVA (B) | SUBTOTAL (A) x (B) | IVA | TOTAL |
|----------|--|--------------|-------------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| 1 | Blusa casual manga larga para dama | 107 | \$ 340.52 | \$ 36,435.64 | \$ 5,829.70 | \$ 42,265.34 |
| 2 | Blusa casual manga corta para dama | 320 | \$ 331.90 | \$ 106,208.00 | \$ 16,993.28 | \$ 123,201.28 |
| 3 | Playera tipo polo manga corta para dama | 286 | \$ 231.90 | \$ 66,323.40 | \$ 10,611.74 | \$ 76,935.14 |
| 4 | Chamarra para dama | 174 | \$ 426.72 | \$ 74,249.28 | \$ 11,879.88 | \$ 86,129.16 |
| 5 | Camisa casual manga larga para caballero | 91 | \$ 340.52 | \$ 30,987.32 | \$ 4,957.97 | \$ 35,945.29 |
| 6 | Camisa casual manga corta para caballero | 214 | \$ 331.90 | \$ 71,026.60 | \$ 11,364.26 | \$ 82,390.86 |
| 7 | Playera tipo polo manga corta para caballero | 191 | \$ 231.90 | \$ 44,292.90 | \$ 7,086.86 | \$ 51,379.76 |
| 8 | Chamarra para caballero | 112 | \$ 426.72 | \$ 47,792.64 | \$ 7,646.82 | \$ 55,439.46 |
| TOTALES: | | | | \$ 477,315.78 | \$ 76,370.52 | \$ 553,686.30 |

| | |
|--------------------------|---------------------------|
| Descripción del concepto | Monto total del lote 2026 |
|--------------------------|---------------------------|

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-06/2026, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026”.

| | |
|---|----------------------|
| Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-06/2026, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026”. | \$ 477,315.78 |
|---|----------------------|

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la **Adquisición de Vestuario para Personal de los Módulos de Atención Ciudadana con Certificación ISO 9001:2015 2026**, por la licitante **Maria Lourdes Zamudio Alcantar**, resultó **solvente**, porque cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación, sus anexos, así como lo señalado en las solicitudes de aclaración del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será como se señaló en el numeral 1.3. de la convocatoria (página 13 de 62).

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del “REGLAMENTO” y el artículo 117 de las “POBALINES”, con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere a **Maria Lourdes Zamudio Alcantar** para la **Adquisición de Vestuario para Personal de los Módulos de Atención Ciudadana con Certificación ISO 9001:2015 2026**, enviar a más tardar al día hábil siguiente de la presente notificación, al correo electrónico: valente.quintana@ine.mx la documentación señalada en el numeral 7.1 denominado “**Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales**”, numeral 7.2 denominado “**Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales**” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo solicitado en los apartados **B.** y **C.** del numeral 7.1, documentos que de conformidad con el numeral 5.2 de la Convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **área compradora reviso, verificó y validó** que las proposiciones presentadas por los licitantes que se enlistan a continuación, **CUMPLIERON ECONÓMICAMENTE** con lo solicitado en el **Anexo 7 “Oferta Económica”** de la Convocatoria, respectivamente, tal y como se detalla en el **Anexo 3 denominado “Evaluación económica (conforme al numeral 5.2 de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-06/2026, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026”.

Además, el licitante adjudicado deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, en las instalaciones de esta Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en el estado de Guanajuato, con domicilio en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas número 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, en la ciudad de Guanajuato, la documentación original, para su cotejo.-----

Asimismo, el día **29 de abril de 2026**, a **partir** de las **10:00 horas**, se llevará a cabo el inicio de la firma del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las “POBALINES”, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, a más tardar el día **30 de abril de 2026**, en un **horario de 9:00 a 16:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en el estado de Guanajuato, en el domicilio antes citado.-----

A continuación, y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del “REGLAMENTO”, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a las proposiciones presentadas, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como lo señalado en las solicitudes de aclaración del presente procedimiento de contratación.-----

La emisión del presente fallo no implica responsabilidad alguna para el C.P. José Antonio Franco Segura, Coordinador Administrativo y para el Lic. Valente Quintana Javalera, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios respecto de la evaluación técnica realizada, verificada y validada por el área técnica y requirente, esto es, la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guanajuato y que fuera plasmado en el **Anexo 2**, en el que se detalló el resultado desglosado de las ofertas técnicas en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del “REGLAMENTO” y el artículo 33 de las “POBALINES”, el área técnica requirente, determinó las especificaciones técnicas de los bienes y de la prestación del servicio a contratar, de acuerdo con su naturaleza, por lo que el área técnica requirente es la única responsable de la evaluación efectuada a las ofertas técnicas, como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-06/2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026".

"POBALINES".-----

La emisión del presente fallo no implica responsabilidad alguna para la Lic. Verónica Fabiola González Gamiño, Vocal del Registro Federal de Electores respecto de la evaluación económica realizada, verificada y validada por el área administrativa, esto es, la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guanajuato y que fuera plasmado en el **Anexo 3** ya que conforme a lo establecido en el artículo 67 de las "POBALINES", el área compradora será la responsable de evaluar las ofertas económicas y realizar el análisis de la documentación distinta a la proposición.-----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del "REGLAMENTO", se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en el estado de Guanajuato, sita en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas número 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, en la ciudad de Guanajuato, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/> -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo el mismo día de su inicio.-----

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-06/2026, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026”.

Por el Instituto Nacional Electoral:

**C.P. JOSÉ ANTONIO FRANCO SEGURA.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE
GUANAJUATO**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**LIC. VERÓNICA FABIOLA GONZÁLEZ GAMIÑO.
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE
GUANAJUATO**

El presente documento está firmado electrónicamente por la Vocal Local del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**LIC. VALENTE QUINTANA JAVALERA.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Jefe De Departamento de Recursos Materiales Y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

-----**FIN DEL ACTA**-----

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-06/2026, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026”.

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

(conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue realizado, por la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Guanajuato, a través de los Servidores Públicos: Lic. Valente Quintana Javalera Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios, avalada por el C.P. José Antonio Franco Segura, Coordinador Administrativo, en su carácter de Área Técnica, llevando a cabo la **verificación** de los **requisitos administrativos y legales** solicitados en el **numeral 4.1. de la convocatoria**, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1**-----

Este Anexo forma parte integral del Acta de Fallo

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-06/2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026".

| Licitantes | Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante | Identificación Oficial Vigente | Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento | Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social | Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas | Declaración de integridad | Manifestación de ser de nacionalidad mexicana | Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas |
|---------------------------------|--|--------------------------------|---|--|--|---------------------------|---|--|
| | Anexo 2 | | Anexo 3 A | Anexo 3 B | Anexo 3 C | Anexo 4 | Anexo 5 | Anexo 6 |
| | 4.1 inciso a) | | 4.1 inciso b) | 4.1 inciso c) | 4.1 inciso d) | 4.1 inciso e) | 4.1 inciso f) | 4.1 inciso g) |
| CANAVIHER S.A. de C.V. | Si cumple | No cumple | Si cumple | Si cumple | Si cumple | Si cumple | Si cumple | Si cumple |
| Maria Lourdes Zamudio Alcantar. | Si cumple | Si cumple | Si cumple | Si cumple | Si cumple | Si cumple | Si cumple | Si cumple |
| Cynthia Sirenia Morales Prado. | Si cumple | Si cumple | Si cumple | Si cumple | Si cumple | Si cumple | Si cumple | Si cumple |

Servidor Público

Mtra. Ana Lilia Pérez Mendoza
 Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, en el caso de los Órganos delegacionales y subdelegaciones, se firmará por quienes hayan realizado la evaluación, tanto técnica como económica y deberá estar avalada por los titulares de la Vocalía Ejecutiva, según corresponda; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. **Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Coordinación Administrativa, en virtud de la documentación que presentaron los referidos licitantes, según se hace constar en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No IA3-INE-GT00-06/2026 resguardado en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato.**

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-JLE-GT00-06-2026, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026”.

ANEXO 2

Evaluación Técnica

(conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada, verificada y validada para la partida única, por el área requirente, esto es, la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Guanajuato, a través de la servidora pública: Lic. Verónica Fabiola González Gamiño, Vocal del Registro Federal de Electores en su carácter de área requirente, informando el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del criterio de evaluación binario, mediante el oficio No. INE/GTO/JLE/VRFE/2245/2026, documentos que se adjuntan y forman parte del presente Anexo 2.-----

Este Anexo forma parte integral del Acta de Fallo

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-JLE-GT00-06-2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026".

| LOTE | Número consecutivo | Descripción | CANAVIHER S.A. DE C.V. | | MARIA LOURDES ZAMUDIO ALCANTAR. | | CYNTHIA SIRENIA MORALES PRADO. | |
|-------|--------------------|------------------------------------|------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|---|
| | | | Cumple | Razones por las que no cumple | Cumple | Razones por las que no cumple | Cumple | Razones por las que no cumple |
| Único | 1 | Blusa casual manga larga para dama | | No se realizó la revisión por descalificación. | Sí | | No | El color de las letras en el aro del logotipo ISO, no corresponde con el anexo técnico. Falta un botón en los puños. El tamaño de los logotipos no corresponde con el anexo técnico. El copete de la bolsa no es de la medida indicada en el anexo técnico. |
| | 2 | Blusa casual manga corta para dama | | No se realizó la revisión por descalificación. | Sí | | No | El color de las letras en el aro del logotipo ISO, no corresponde con el anexo |

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-JLE-GT00-06-2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026".

| LOTE | Número consecutivo | Descripción | CANAVIHER S.A. DE C.V. | | MARIA LOURDES ZAMUDIO ALCANTAR. | | CYNTHIA SIRENIA MORALES PRADO. | |
|------|--------------------|---|------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|---|
| | | | Cumple | Razones por las que no cumple | Cumple | Razones por las que no cumple | Cumple | Razones por las que no cumple |
| | | | | | | | | técnico. El tamaño de los logotipos no corresponde con el anexo técnico. El copete de la bolsa no es de la medida indicada en el anexo técnico. |
| | 3 | Playera tipo polo manga corta para dama | | No se realizó la revisión por descalificación. | Sí | | No | El tono del cuello y las mangas es diferente. El tamaño de los logotipos no corresponde con el anexo técnico. |
| | 4 | Chamarra para dama | | No se realizó la revisión por descalificación. | Sí | | No | El tamaño de los logotipos no corresponde con el anexo técnico. |

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-JLE-GT00-06-2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026".

| LOTE | Número consecutivo | Descripción | CANAVIHER S.A. DE C.V. | | MARIA LOURDES ZAMUDIO ALCANTAR. | | CYNTHIA SIRENIA MORALES PRADO. | |
|------|--------------------|--|------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|---|
| | | | Cumple | Razones por las que no cumple | Cumple | Razones por las que no cumple | Cumple | Razones por las que no cumple |
| | 5 | Camisa casual manga larga para caballero | | No se realizó la revisión por descalificación. | Sí | | No | El color de las letras en el aro del logotipo ISO, no corresponde con el anexo técnico. Falta un botón en los puños. El tamaño de los logotipos no corresponde con el anexo técnico. El copete de la bolsa no es de la medida indicada en el anexo técnico. |
| | 6 | Camisa casual manga corta para caballero | | No se realizó la revisión por descalificación. | Sí | | No | El color de las letras en el aro del logotipo ISO, no corresponde con el anexo |

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-JLE-GT00-06-2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026".

| LOTE | Número consecutivo | Descripción | CANAVIHER S.A. DE C.V. | | MARIA LOURDES ZAMUDIO ALCANTAR. | | CYNTHIA SIRENIA MORALES PRADO. | |
|------|--------------------|--|------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|---|
| | | | Cumple | Razones por las que no cumple | Cumple | Razones por las que no cumple | Cumple | Razones por las que no cumple |
| | | | | | | | | técnico. El tamaño de los logotipos no corresponde con el anexo técnico. El copete de la bolsa no es de la medida indicada en el anexo técnico. |
| | 7 | Playera tipo polo manga corta para caballero | | No se realizó la revisión por descalificación. | Sí | | No | El tono del cuello y las mangas es diferente. El tamaño de los logotipos no corresponde con el anexo técnico. |
| | 8 | Chamarra para caballero | | No se realizó la revisión por descalificación. | Sí | | No | El tamaño de los logotipos no corresponde con el anexo técnico. |

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-JLE-GT00-06-2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026".

| | |
|--|--|
| Servidora pública que realiza la evaluación: | |
| Avaló: | |
| Lic. Verónica Fabiola González Gamiño Vocal del Registro Federal de Electores | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Guanajuato, Gto., 16 de abril de 2026

**C.P. JOSÉ ANTONIO FRANCO SEGURA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN GUANAJUATO
P R E S E N T E:**

Por este medio, me refiero a la adquisición de vestuario para las y los funcionarios de los Módulos de Atención Ciudadana, mediante la invitación a cuando menos tres personas nacional presencial No. IA3-INE-JLE-GT00-06-2026 y, derivado de ello, su solicitud realizada de manera verbal para efectuar la revisión de las muestras presentadas por los proveedores María Lourdes Zamudio Alcantar y Cynthia Sirenia Morales Prado, mismas que fueron entregadas a la Jefatura de Actualización al Padrón de esta Vocalía Local del Registro Federal de Electores el día 15 de abril del presente año.

En tal sentido, adjunto al presente se servirá encontrar el formato que contiene los resultados de la inspección física realizada respecto de las mencionadas muestras; lo anterior, conforme a las características que debe de tener el vestuario del personal de los Módulos de Atención Ciudadana y que se encuentran especificadas en el anexo técnico remitido por la Dirección de Operación y Seguimiento.

Sin otro particular por el momento, propicio la ocasión enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. VERÓNICA FABIOLA GONZÁLEZ GAMIÑO
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del
Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral

Guanajuato, Gto., 16 de abril de 2026

Mtra. Ana Lilia Pérez Mendoza
Vocal Ejecutiva.
Junta Local Ejecutiva
PRESENTE

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-06/2026, convocada para la “**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026**” y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (Reglamento), artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numeral 5.1 “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluadas a través del mecanismo de evaluación puntos y porcentajes, las cuales fueron recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de los participantes que se enlistan, resultando lo siguiente:

| No. | Licitantes | Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” |
|-----|---------------------------------|---|
| 1 | CANAVIHER S.A. de C.V. | No cumple. |
| 2 | Maria Lourdes Zamudio Alcantar. | Si cumple. |
| 3 | Cynthia Sirenia Morales Prado. | No cumple. |

Asimismo, respecto al cumplimiento técnico de la información señalada en el Anexo 7 Oferta económica, toda vez que se detecta un error de cálculo en la propuesta económica de la licitante **Cynthia Sirenia Morales Prado**, al tratarse de un error manifiesto, esta convocante procede a aplicar el principio de **Prevalencia de la unidad** (en donde el precio unitario prevalece sobre el importe total).

Rectificación en la columna “Cantidad (A)” para el lote 8 Chamarra para caballero.
Dice 191 piezas debiendo decir **112** de conformidad a la propuesta técnica.

Considerando que se detecta un error de cálculo en la propuesta económica de la licitante **Maria Lourdes Zamudio Alcantar**, al tratarse de un error manifiesto, esta convocante procede a aplicar el principio de **Prevalencia de la unidad** (en donde el precio unitario prevalece sobre el importe total) y rectificación en la columna “Cantidad (A)” del anexo 7 de su oferta económica, sin que ello implique la modificación del precio unitario con fundamento en el artículo 84 de las POBALINES, por lo que esta Unidad Responsable no deberá desechar la propuesta económica

Guanajuato, Gto., 16 de abril de 2026

y dejará constancia de la corrección efectuada, indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Las correcciones son las siguientes:

Rectificación en la columna "Cantidad (A)" para el lote 1 Blusa casual manga larga para dama Dice 102 piezas debiendo decir **107** de conformidad a la propuesta técnica.

Rectificación en la columna "Cantidad (A)" para el lote 8 Chamarra para caballero. Dice 191 piezas debiendo decir **112** de conformidad a la propuesta técnica.

Rectificación en la columna "SUBTOTAL (A) x (B)" para el lote 2 "Blusa casual manga corta para dama" **dice** \$9,956.90 (nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 90/100 m.n.) se subsana y rectifica el error aritmético debiendo ser el resultado de multiplicar la partida dos Blusa casual manga corta para dama 320 piezas por su precio unitario antes I.V.A. \$331.90 (trescientos treinta y un pesos 90/100 m.n.), la cantidad de \$106,208.00 (ciento seis mil doscientos ocho pesos 00/100 m.n.), por lo que su propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado asciende a el importe de \$ 477,315.78 (cuatrocientos setenta y siete mil trescientos quince pesos 78/100 m.n.).

Ya que es esta propuesta económica a quien se pretende adjudicar el contrato y fue objeto de correcciones, en el caso de que Maria Lourdes Zamudio Alcantar no acepte las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones respecto del contrato el cual indica que, si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, sin que por ello sea procedente imponer sanciones.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P. José Antonio Franco Segura
Coordinador Administrativo
Junta Local Ejecutiva**

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

| | |
|------------------|---------------------------------|
| Elaboró: | Valente Quintana Javalera |
| Revisó y evaluó: | C.P. José Antonio Franco Segura |

C.c.p.- **Mtra. Yadira Marcela Sánchez Castellanos**. - Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guanajuato. -Presente
Archivo.

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-03/2026, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026”.

ANEXO 3

Evaluación económica.

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.2. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada, verificada y validada para la partida única, por el área técnica requirente, esto es, la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Guanajuato, a través de los Servidores Públicos: Lic. Valente Quintana Javalera Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios, avalada por el C.P. José Antonio Franco Segura, Coordinador Administrativo en su carácter de Área Técnica, informando el resultado desglosado de las ofertas económicas de los licitantes participantes evaluados a través del criterio de Puntos y porcentajes, mediante el Oficio No. INE/DEA/DRMS/0122/2026, documentos que se adjuntan y forman parte del presente Anexo 2-----

Este Anexo forma parte integral del Acta de Fallo

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-03/2026, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026”.

Evaluación económica.

| Descripción del concepto | CANAVIHER S.A. DE C.V. | MARIA LOURDES ZAMUDIO ALCANTAR. | CYNTHIA SIRENIA MORALES PRADO. |
|--|------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| | PROPUESTA ECONÓMICA | PROPUESTA ECONÓMICA | PROPUESTA ECONÓMICA |
| “Adquisición de Vestuario para Personal de los Módulos de Atención Ciudadana con Certificación ISO 9001:2015 2026” | \$ 578,734.06 | \$ 477,315.78 | \$440,025.00 |
| I.V.A. | \$ 92,597.44 | \$ 76,370.52 | \$ 70,404.00 |
| Total | \$ 671,331.50 | \$ 553,686.30 | \$ 510,429.00 |

Artículo 68. El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción 111 del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.

b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

III. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente cuando se utilice el criterio de evaluación binario y con al menos tres proposiciones que hayan obtenido el total de puntos esperados para el rubro de integración y congruencia de la oferta técnica cuando se utilice el criterio de evaluación por puntos y porcentajes; el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

a. Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente.

b. El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de

precios considerados en el inciso anterior, y

c. El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo por las Áreas compradoras cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XL del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de realizar la evaluación de la oferta económica aplicarán la siguiente operación:

a. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña.

b. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos.

c. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje del cuarenta por ciento, y

d. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes. La Convocante que, en términos de lo dispuesto en este artículo, deseché los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el Contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción 111 del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-03/2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026".

Corrección aplicada a el Anexo 7 Oferta económica, toda vez que se detecta un error de cálculo en la propuesta económica de la licitante Maria Lourdes Zamudio Alcantar.

Dice:

Los términos de la presente Oferta Económica es la siguiente:

| Partida | Descripción | Cantidad (A) | Precio Unitario antes de IVA (B) | Subtotal (A)x(B) | IVA | Total |
|-----------------|--|--------------|----------------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 1 | Blusa casual manga larga para dama | 102 | \$ 340.52 | \$ 34,732.76 | \$5,557.24 | \$40,290.00 |
| 2 | Blusa casual manga corta para dama | 320 | \$ 331.90 | \$ 9,956.90 | \$1,593.10 | \$11,550.00 |
| 3 | Playera tipo polo manga corta para dama | 286 | \$ 231.90 | \$ 66,322.41 | \$10,611.59 | \$76,934.00 |
| 4 | Chamarra para dama | 174 | \$ 426.72 | \$ 74,250.00 | \$11,880.00 | \$86,130.00 |
| 5 | Camisa casual manga larga para caballero | 91 | \$ 340.52 | \$ 30,987.07 | \$4,957.93 | \$35,945.00 |
| 6 | Camisa casual manga corta para caballero | 214 | \$ 331.90 | \$ 71,025.86 | \$11,364.14 | \$82,390.00 |
| 7 | Playera tipo polo manga corta para caballero | 191 | \$ 231.90 | \$ 44,292.24 | \$7,086.76 | \$51,379.00 |
| 8 | Chamarra para caballero | 191 | \$ 426.72 | \$ 81,504.1 | \$13,040.69 | \$94,545.00 |
| TOTALES: | | | | \$413,071.55 | \$66,091.45 | \$479,163.00 |

Monto total antes de IVA (Subtotal) (A*B) con letra: (CUATRO CIENTOS TRECE MIL SETENTA Y UN PESOS 55/100 MN)
 Importe total en letra en pesos mexicanos con dos decimales IVA incluido: (CUATRO CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MN).

Notas:

- Para la evaluación económica únicamente se tomará en cuenta el Monto total antes de IVA (Subtotal) (A*B) de cada partida.
- Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.



Protectoro Necesario
 María Lourdes Zamudio Alcantar

00000019

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-03/2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026".

Debiendo decir:

| LOTE | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD (A) | PRECIO UNITARIO ANTES IVA (B) | SUBTOTAL (A) x (B) | IVA | TOTAL |
|----------|--|--------------|-------------------------------|--------------------|--------------|---------------|
| 1 | Blusa casual manga larga para dama | 107 | \$ 340.52 | \$ 36,435.64 | \$ 5,829.70 | \$ 42,265.34 |
| 2 | Blusa casual manga corta para dama | 320 | \$ 331.90 | \$ 106,208.00 | \$ 16,993.28 | \$ 123,201.28 |
| 3 | Playera tipo polo manga corta para dama | 286 | \$ 231.90 | \$ 66,323.40 | \$ 10,611.74 | \$ 76,935.14 |
| 4 | Chamarra para dama | 174 | \$ 426.72 | \$ 74,249.28 | \$ 11,879.88 | \$ 86,129.16 |
| 5 | Camisa casual manga larga para caballero | 91 | \$ 340.52 | \$ 30,987.32 | \$ 4,957.97 | \$ 35,945.29 |
| 6 | Camisa casual manga corta para caballero | 214 | \$ 331.90 | \$ 71,026.60 | \$ 11,364.26 | \$ 82,390.86 |
| 7 | Playera tipo polo manga corta para caballero | 191 | \$ 231.90 | \$ 44,292.90 | \$ 7,086.86 | \$ 51,379.76 |
| 8 | Chamarra para caballero | 112 | \$ 426.72 | \$ 47,792.64 | \$ 7,646.82 | \$ 55,439.46 |
| TOTALES: | | | | \$ 477,315.78 | \$ 76,370.52 | \$ 553,686.30 |

Toda vez que se detecta un error de cálculo en la propuesta económica de la licitante **Maria Lourdes Zamudio Alcantar**, al tratarse de un error manifiesto, esta convocante procede a aplicar el principio de **Prevalencia de la unidad** (en donde el precio unitario prevalece sobre el importe total).

Rectificación en la columna "Cantidad (A)" para el lote 1 Blusa casual manga larga para dama

Dice 102 piezas debiendo decir **107** de conformidad a la propuesta técnica.

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-03/2026, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026”.

Rectificación en la columna “Cantidad (A)” para el lote 8 Chamarra para caballero.

Dice 191 piezas debiendo decir **112** de conformidad a la propuesta técnica.

Rectificación en la columna “SUBTOTAL (A) x (B)” para el lote 2 “Blusa casual manga corta para dama” **dice** \$9,956.90 (nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 90/100 m.n.) se subsana y rectifica el error aritmético debiendo ser el resultado de multiplicar la partida dos Blusa casual manga corta para dama 320 piezas por su precio unitario antes I.V.A. \$331.90 (trescientos treinta y un pesos 90/100 m.n.), la cantidad de \$106,208.00 (ciento seis mil doscientos ocho pesos 00/100 m.n.), por lo que su propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado asciende a el importe de \$ 477,315.78 (cuatrocientos setenta y siete mil trescientos quince pesos 78/100 m.n.) e importe total a \$ \$553,686.30 (quinientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesos 30/100 m.n.), sin que ello implique la modificación del precio unitario con fundamento en los párrafos primero y segundo del artículo 84 de las POBALINES el cual a la letra dice:

“Artículo 84. Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada, indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

...

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-03/2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026".

Corrección aplicada a el Anexo 7 Oferta económica, toda vez que se detecta un error de cálculo en la propuesta económica de la licitante Cynthia Sirenia Morales Prado.

Dice:

| Partida | Descripción | Cantidad (A) | Precio Unitario antes de IVA (B) | Subtotal (A) x (B) | IVA | Total |
|--------------|--|--------------|----------------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 1 | Blusa casual manga larga para dama, marca Uniformes Prado, modelo BLCMLD | 107 | \$314.00 | \$33,598.00 | \$5,375.68 | \$38,973.68 |
| 2 | Blusa casual manga corta para dama, marca Uniformes Prado, modelo BLCMCD | 320 | \$284.00 | \$90,880.00 | \$14,540.80 | \$105,420.80 |
| 3 | Playera tipo polo manga corta para dama, marca Uniformes Prado, modelo PLPMCD | 286 | \$199.00 | \$56,914.00 | \$9,106.24 | \$66,020.24 |
| 4 | Chamarras para dama, marca Uniformes Prado, modelo CHCD | 174 | \$459.00 | \$79,866.00 | \$12,778.56 | \$92,644.56 |
| 5 | Camisa casual manga larga para caballero, marca Uniformes Prado, modelo CACMLC | 91 | \$314.00 | \$28,574.00 | \$4,571.84 | \$33,145.84 |
| 6 | Camisa casual manga corta para caballero, marca Uniformes Prado, modelo CACMCC | 214 | \$284.00 | \$60,776.00 | \$9,724.16 | \$70,500.16 |
| 7 | Playera tipo polo manga corta para caballero, marca Uniformes Prado, modelo PLPMCC | 191 | \$199.00 | \$38,009.00 | \$6,081.44 | \$44,090.44 |
| 8 | Chamarras para caballero, marca Uniformes Prado, modelo CHCC | 191 | \$459.00 | \$87,669.00 | \$14,027.04 | \$101,696.04 |
| Total | | | | \$476,286.00 | \$76,205.76 | \$552,491.76 |

Debiendo decir:

| LOTE | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD (A) | PRECIO UNITARIO ANTES IVA (B) | SUBTOTAL (A) x (B) | IVA | TOTAL |
|------|--|--------------|-------------------------------|--------------------|--------------|---------------|
| 1 | Blusa casual manga larga para dama | 107 | \$ 314.00 | \$ 33,598.00 | \$ 5,375.68 | \$ 38,973.68 |
| 2 | Blusa casual manga corta para dama | 320 | \$ 284.00 | \$ 90,880.00 | \$ 14,540.80 | \$ 105,420.80 |
| 3 | Playera tipo polo manga corta para dama | 286 | \$ 199.00 | \$ 56,914.00 | \$ 9,106.24 | \$ 66,020.24 |
| 4 | Chamarras para dama | 174 | \$ 459.00 | \$ 79,866.00 | \$ 12,778.56 | \$ 92,644.56 |
| 5 | Camisa casual manga larga para caballero | 91 | \$ 314.00 | \$ 28,574.00 | \$ 4,571.84 | \$ 33,145.84 |
| 6 | Camisa casual manga corta para caballero | 214 | \$ 284.00 | \$ 60,776.00 | \$ 9,724.16 | \$ 70,500.16 |

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-03/2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026".

| LOTE | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD (A) | PRECIO UNITARIO ANTES IVA (B) | SUBTOTAL (A) x (B) | IVA | TOTAL |
|-----------------|--|--------------|-------------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| 7 | Playera tipo polo manga corta para caballero | 191 | \$ 199.00 | \$ 38,009.00 | \$ 6,081.44 | \$ 44,090.44 |
| 8 | Chamarra para caballero | 112 | \$ 459.00 | \$ 51,408.00 | \$ 8,225.28 | \$ 59,633.28 |
| TOTALES: | | | | \$ 440,025.00 | \$ 70,404.00 | \$ 510,429.00 |

Toda vez que se detecta un error de cálculo en la propuesta económica de la licitante **Cynthia Sirenia Morales Prado**, al tratarse de un error manifiesto, esta convocante procede a aplicar el principio de **Prevalencia de la unidad** (en donde el precio unitario prevalece sobre el importe total).

Rectificación en la columna "Cantidad (A)" para el lote 8 Chamarra para caballero.

Dice 191 piezas debiendo decir **112** de conformidad a la propuesta técnica.

Sin que ello implique la modificación del precio unitario con fundamento en los párrafos primero y segundo del artículo 84 de las POBALINES el cual a la letra dice:

"Artículo 84. Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada, indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

| Servidores públicos que realizan la evaluación: | |
|---|---|
| Realizó: | Avaló: |
| Lic. Valente Quintana Javalera Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios | C.P. José Antonio Franco Segura Coordinador Administrativo |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-06/2026, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026”.

ANEXO 4

Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado

Este Anexo forma parte integral del Acta de Fallo.

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-06/2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026".



Maria Lourdes Zamudio Alcantar
ZAAL590306LJ0
Teléfono 732-21-41
Bufa Manzana 10 lote 14
Col. Santa Fe
proveedores@muzatext.com
Guanajuato, Gto., 13 de abril de 2026

ANEXO 7

OFERTA ECONOMICA

Guanajuato, Guanajuato, a 13 de abril de 2026

Mtra. Ana Lilia Pérez Mendoza
Vocal Ejecutiva
Junta Local Ejecutiva en Guanajuato
Instituto Nacional Electoral
Presente

De conformidad con las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial número IA3-INE-JLE-GT00-06-2026, de la cual declaro bajo protesta de decir verdad que he leído las mismas y acepto las condiciones y términos establecidos en ellas, de las que ratifico que los precios ofertados por mi representada son fijos sin modificación hasta el último día de vigencia del contrato que sea suscrito en caso de resultar adjudicado a mi representada.

Los términos de la presente Oferta Económica es la siguiente:

| Partida | Descripción | Cantidad (A) | Precio Unitario antes de IVA (B) | Subtotal (A)x(B) | IVA | Total |
|---------|--|--------------|----------------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 1 | Blusa casual manga larga para dama | 102 | \$ 340.52 | \$ 34,732.76 | \$5,557.24 | \$40,290.00 |
| 2 | Blusa casual manga corta para dama | 320 | \$ 331.90 | \$ 9,956.90 | \$1,593.10 | \$11,550.00 |
| 3 | Playera tipo polo manga corta para dama | 286 | \$ 231.90 | \$ 66,322.41 | \$10,611.59 | \$76,934.00 |
| 4 | Chamarra para dama | 174 | \$ 426.72 | \$ 74,250.00 | \$11,880.00 | \$86,130.00 |
| 5 | Camisa casual manga larga para caballero | 91 | \$ 340.52 | \$ 30,987.07 | \$4,957.93 | \$35,945.00 |
| 6 | Camisa casual manga corta para caballero | 214 | \$ 331.90 | \$ 71,025.86 | \$11,364.14 | \$82,390.00 |
| 7 | Playera tipo polo manga corta para caballero | 191 | \$ 231.90 | \$ 44,292.24 | \$7,086.76 | \$51,379.00 |
| 8 | Chamarra para caballero | 191 | \$ 426.72 | \$ 81,504.1 | \$13,040.69 | \$94,545.00 |
| | | | TOTALES: | \$413,071.55 | \$66,091.45 | \$479,163.00 |

Monto total antes de IVA (Subtotal) (A*B) con letra: (CUATRO CIENTOS TRECE MIL SETENTA Y UN PESOS 55/100 MN)
Importe total en letra en pesos mexicanos con dos decimales IVA incluido: (CUATRO CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MN).

Notas:

- Para la evaluación económica únicamente se tomará en cuenta el Monto total antes de IVA (Subtotal) (A*B) de cada partida.
- Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.


Protesto lo Necesario
Maria Lourdes Zamudio Alcantar

00000019

Acta correspondiente al fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-GT00-06/2026, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 2026”.

Rectificación en la columna “SUBTOTAL (A) x (B)” para el lote 2 “Blusa casual manga corta para dama” **dice** \$9,956.90 (nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 90/100 m.n.) se subsana y rectifica el error aritmético debiendo ser el resultado de multiplicar la partida dos Blusa casual manga corta para dama 320 piezas por su precio unitario antes I.V.A. \$331.90 (trescientos treinta y un pesos 90/100 m.n.), la cantidad de \$106,208.00 (ciento seis mil doscientos ocho pesos 00/100 m.n.), por lo que su propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado asciende a el importe de \$ 477,315.78 (cuatrocientos setenta y siete mil trescientos quince pesos 78/100 m.n.) e importe total a \$ \$553,686.30 (quinientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesos 30/100 m.n.).

Sin que ello implique la modificación del precio unitario con fundamento en el artículo 84 de las POBALINES el cual dice:

“Artículo 84. Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada, indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones.

...

